



DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 06 de Noviembre de 2019
Ref.:Expte.N° 28050 C.D.




Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual se crea en ámbito de la Municipalidad de Trelew el Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios para apoyo a Niños, Adolescentes, Adultos Mayores y Personas con discapacidad física o mental.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMONCIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 28050 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1 635

Que se conocen como cuidador/as domiciliarias al personal capacitado del cuidado a las personas (niños, adolescentes, adultas mayores, etc), con formación y experiencia, brindando atención de calidad. Este cuidador atiende todas las necesidades que requiera la persona que cuida: administran medicación, ayudan con su alimentación, viven con autonomía y la prevención de accidentes, pues es una manera de que puedan permanecer en sus hogares.

Que, a la hora de optar por la figura de un cuidador domiciliario es importante tener en cuenta sus cualidades y las principales funciones que tiene que desempeñar como cuidadores.

Que, los cuidadores domiciliarios puedan trabajar como internas, externas o por horas, según las necesidades de la familia que contrata de sus servicios.

Que, atender a una persona (receptor del cuidado) implica una relación continua durante muchas horas al día, especialmente cuando hablamos de personas que no pueden valerse por sí mismas, por esta razón contar con un Cuidador Domiciliario experimentado en el cuidado de personas, brindarán tranquilidad al núcleo familiar.

Las funciones del cuidador domiciliario no están predeterminadas, sino que, se va perfilando y definiendo en relación a la estrategia de cada tratamiento con sus particularidades en cada caso. A continuación, se nombran algunas tareas propias del cuidador domiciliario:

Medicación: Hay pacientes que siendo capaces de desenvolverse de manera adecuada en la vida cotidiana no pueden hacerse cargo de la toma de la medicación. Esta tarea puede realizarla el cuidador en los horarios asignados por los médicos.

Áreas de Ocupación: Según el grado de independencia del paciente, el cuidador podrá desempeñar en forma total o parcial ("apoyo, adiestramiento, sustitución").

Traslado: El cuidador puede sostener el traslado del paciente a los lugares requeridos. Ida y vuelta al hospital de día, sesión o al trabajo.

Internación Domiciliaria: El cuidador domiciliario es una alternativa válida a la hora de decidir una internación.

Guardias en Crisis: El acompañamiento puede instrumentarse para sostener un acompañamiento en momentos de crisis descomprimiendo y acompañando a la red natural del paciente.

Daniela Roxana Chigrichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 28050 C.D.

/// 11635

Guardias Pasivas: Estas guardias brindan al paciente la posibilidad de tener un referente al que recurrir ante cualquier emergencia.

Situaciones Críticas: El acompañamiento puede articularse alrededor de ciertas tareas o situaciones específicas que despiertan gran ansiedad en el paciente, visitar a la familia, someterse a un examen, etc.

Acompañamiento en Instituciones: El cuidador puede ayudar a sostener el proceso del paciente dentro de una institución cuando ésta se ve desbordada en sus posibilidades de contenerlo. Niños con problemas severos de conducta en instituciones educativas, pacientes que precisan mantener la continuidad de su actividad laboral en momentos de crisis, etc.

Sostén del Paciente en Ausencia de Familiares: Vacaciones, Congresos, etc.

Pacientes Clínicos – Médicos: Acompañamiento de pacientes durante el pre y el post operatorio. Cuadros confusionales post operatorios, pacientes terminales, etc.

Que, tanto las habilidades personales como la formación de los cuidadores son esenciales ya que todos los pacientes no son iguales ni tienen el mismo grado de discapacidad y/o dependencia. Por ello la importancia de tenerlo en cuenta a la hora de elegir a una cuidador domiciliario.

Que, las claves de ética que debe respetar el cuidador domiciliario se desenvuelven fundamentalmente en torno al comportamiento de respeto, benevolencia, justicia y solidaridad hacia las personas, teniendo consideración (receptores del cuidado) las circunstancias individuales que rodean a la persona asistida.

Que, concretar la realización de un Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios en la ciudad de Trelew, sería pertinente para que queden plasmados los datos personales (de lo/as cuidador/as), junto con el trabajo que realizan y la población objetiva a la que se dedica; será útil para cualquier trabajador, porque este registro estará a disposición de toda la comunidad lo que facilitará su acceso a las referencias laborales.

Que, estos datos, serán incorporados al Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios de nuestra ciudad; y que podrán ser consultados por obras sociales, hospitales, clínicas, entidades vecinales e instituciones, como así por particulares que soliciten el servicio, con la posibilidad a futuro de estar disponible en una página web.

Que, dicho Registro, servirá para brindar respuestas a las familias que buscan confiabilidad de los trabajadores capacitados en Cuidados Domiciliarios y sus antecedentes.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones ///
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 14 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 28050 C.D.

POR ELLO:

11635

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew el Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios para el apoyo a personas niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad física o mental.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de acreditar, D.N.I., Curriculum Vitae, cursos de capacitaciones recibidas, título expedido por las Instituciones acreditadas; como así también registro de referencias laborales comprobables.

ARTÍCULO 3ro.): Los inscriptos tienen como objetivo mantener, apoyar y optimizar las capacidades de las personas, contribuir a su máxima integración en espacios familiares y comunitarios, favorecer las acciones de autocuidado, protección y promoción de la salud.

ARTÍCULO 4to.): El Cuidador Domiciliario podrá realizar sus actividades en el domicilio del "usuario", instituciones a largo plazo, centros de día, niños escolarizados con la asistencia del cuidador domiciliario, residencias para adultos mayores, viviendas tuteladas e internación.

ARTÍCULO 5to.): Las competencias previstas para los Cuidadores Domiciliarios serán las siguientes:

- Establecer canales de comunicación con el paciente y sus familiares.
- Recepcionar la demanda proveniente de los pacientes y/o familiares.
- Comprender instrucciones orales o escritas y comunicación gestual del receptor del cuidado.
- Controlar y recibir instrucciones para el correcto cumplimiento de los hábitos alimenticios.
- Ayudar en la ingestión de alimentos al adulto mayor.
- Asegurar la higiene y confort personal, como así también realizar el aseo de las personas mayores según las características etarias y capacidades físicas.
- Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico de las personas receptoras del cuidado, propiciando su bienestar general.
- Deberán contar con un plan terapéutico (plazos, resultados esperados, etc.) que deberá llevar a cabo el/la Cuidador Escolar o Cuidador Domiciliario.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 28050 C.D.

///

ARTÍCULO 6to.): El Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios, constituye una base de datos de carácter oficial que el Municipio administrará y pondrá a disposición de quienes requieran de dicho servicio, puede ser prestadores de servicios públicos, y/o privados, cooperativas, mutuales, obras sociales u organismos provinciales y/o municipales, personas y familias de la ciudad de Trelew, no asumiendo el Municipio responsabilidad alguna sobre la prestación del servicio de apoyo domiciliario.

ARTÍCULO 7mo.): Son requisitos para inscribirse en el Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios los siguientes:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Poseer estudios secundarios completos expedidos en el país o validados.
- c. Presentar Certificado de buena conducta expedido por la policía.
- d. Acreditar capacidad e idoneidad para realizar, mediante título o certificado otorgado por entidades públicas o privadas acreditadas.
- e. Poseer Libreta Sanitaria.
- f. Presentar certificado de aptitud psicofísico para la tarea que realiza, expedido por organismos públicos o privados.

ARTÍCULO 8vo.): El Cuidador Domiciliario será responsable en forma personal y exclusiva de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar al usuario del servicio y/o núcleo familiar. El Municipio quedará eximido de toda responsabilidad legal por cualquier daño y perjuicio que el Cuidador Domiciliario pudiera ocasionar en el cumplimiento de sus tareas, como asimismo de cualquier reclamo laboral o pecuniario emergente del vínculo entre el contratante del servicio y el Cuidador Domiciliario; será de índole privado de ambas partes.

ARTÍCULO 9no.): PROMULGADA la presente, se designará a la Dirección de Salud dependiente de la Coordinación de Intendencia del Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 10mo.): SANCIONES: el valor módulo será aplicado por la autoridad de aplicación pertinente.

ARTÍCULO 11ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 12do.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

14 NOV. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO

11635

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

04 DIC 2019

Juan Carlos A. Fernández Lubo
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013104

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



HECTOR CASTILLO
Secretario de Desarrollo Social
y Acción Comunitaria

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

11835

